DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de orquídeas masdevallia (*Masdevallia* spp.) originarias y procedentes de Colombia

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Solo se permite la importación de producto que provenga de las empresas registradas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

2. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Colombia, el cual debe contener las siguientes declaraciones adicionales:

   "El envío se inspeccionó y se encontró libre de *Diplodia laelio-cattleyae, Asterolecanium epidendri, Diaspis boisduvalii, Eurytoma orchidearum, Furcaspis biformis, Pseudococcus importatus, Pseudococcus microcirculus* y *Thrips palmi*"

   "El envío proviene de lugares de producción o empresa registrada por el Instituto Colombiano Agropecuario para la exportación de ornamentales"

3. Aplicación en origen de alguna de las combinaciones de tratamientos fitosanitarios:
   - Iprodiona (1.5-2 g de i.a./L agua) + Captan polvo humectable (50%) (2.5g/ L agua)
   - Imidacloprid (0.21 L de i.a./L de agua) + Captan polvo humectable (50%) (2.5g/ L agua)
   - O una combinación de tratamientos autorizada en Colombia para la prevención o control en plantas de orquídeas del hongo e insectos descritos en la declaración adicional. El ingrediente activo y la dosis deben ser especificados en el apartado correspondiente del Certificado Fitosanitario.

   Las especificaciones de los tratamientos deberán estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.

4. El envío debe venir identificado con datos de trazabilidad (empresa, origen y número de lote).

5. Los embarques deben venir libres de suelo y restos vegetales diferentes a los importados.

6. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de hongos e insectos referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.

7. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Aeropuerto Internacional de la Cd. de México, Cd. Hidalgo, Chis., Cd. Cuauhtémoc, Chis., Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col Tuxpan, Ver., Veracruz, Ver.